

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

30 de junio de 2022 a las 11:30:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENTE

D. Eduardo Asensio Leyva, Director General de Contratación

D<sup>a</sup>. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General de Gestión

SECRETARIO

D. Rafael Castellano Reyes, Técnico de Gestión

Dña. Petra Manzano Vega, Auxiliar administrativo Unidad Contratación

VOCALES

D. Miguel Aguilar Jiménez, Titular de la Asesoría Jurídica

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

### Orden del día

1.- Aprobación de acta: LE289-20220630 - APROBACIÓN ACTA LE288

2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI\_4/2022 - Suministro de Equipamiento de Edificio Municipal para Centro de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba cofinanciado mediante el programa operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020 integrado a su vez en el programa operativo FEDER Plurirregional ESPAÑA 2014-2020”

3.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI\_4/2022 - Suministro de Equipamiento de Edificio Municipal para Centro de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba cofinanciado mediante el programa operativo FEDER Crecimiento Sostenible

#### FIRMANTE

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

#### CÓDIGO CSV

c227d9e6b04e954f78c599a9b70b2f1b35dabcee

#### NIF/CIF

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

#### FECHA Y HORA

15/07/2022 10:02:12 CET  
15/07/2022 11:14:09 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

2014-2020 integrado a su vez en el programa operativo FEDER Plurirregional ESPAÑA 2014-2020”

4.- Apertura y calificación administrativa: 2022/059 - Servicio para la elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española, Agenda Urbana Córdoba 2030, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea (Next Generation UE).

5.- Otros: LE289-20220630 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 2022/036

6.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2022/055 - Servicio de acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género y a familiares mayores de edad víctimas mortales de violencia de género

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/055 - Servicio de acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género y a familiares mayores de edad víctimas mortales de violencia de género

8.- Propuesta adjudicación: 2022/055 - Servicio de acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género y a familiares mayores de edad víctimas mortales de violencia de género

9.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2022/010 - Servicio de exploración médica complementaria consistente en pruebas de esfuerzo o ergonometría a los trabajadores/as pertenecientes al Ayuntamiento de Córdoba en el marco del Programa de Vigilancia de Salud Laboral que lleva a cabo la Unidad de Medicina Laboral?

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/010 - Servicio de exploración médica complementaria consistente en pruebas de esfuerzo o ergonometría a los trabajadores/as pertenecientes al Ayuntamiento de Córdoba en el marco del Programa de Vigilancia de Salud Laboral que lleva a cabo la Unidad de Medicina Laboral?

11.- Propuesta adjudicación: 2022/010 - Servicio de exploración médica complementaria consistente en pruebas de esfuerzo o ergonometría a los trabajadores/as pertenecientes al Ayuntamiento de Córdoba en el marco del Programa de Vigilancia de Salud Laboral que lleva a cabo la Unidad de Medicina Laboral

12.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2022/071 - Servicio y suministro para la renovación y consolidación del equipamiento de la infraestructura UCS que aloja la granja principal de Servidores Virtuales del Ayuntamiento de Córdoba y el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico asociados

13.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/071 - Servicio y suministro para la renovación y consolidación del equipamiento de la infraestructura UCS que aloja la granja principal de Servidores Virtuales del Ayuntamiento de Córdoba y el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico asociados

14.- Propuesta adjudicación: 2022/071 - Servicio y suministro para la renovación y consolidación del equipamiento de la infraestructura UCS que aloja la granja principal de Servidores Virtuales del Ayuntamiento de Córdoba y el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico asociados

15.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2022/044 - Obra relativa al proyecto de remodelación del alumbrado público de la calle Cruz Conde de Córdoba

16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/044 - Obra relativa al proyecto de remodelación del alumbrado público de la calle Cruz Conde de Córdoba

17.- Propuesta adjudicación: 2022/044 - Obra relativa al proyecto de remodelación del alumbrado público de la calle Cruz Conde de Córdoba

18.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: EDUSI\_11/2021 - Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba

19.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI\_11/2021 - Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba

20.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_11/2021 - Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba

21.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/066 - Servicio de dirección de ejecución de las instalaciones contenidas en el Proyecto de ejecución para adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal

22.- Propuesta adjudicación: 2022/066 - Servicio de dirección de ejecución de las instalaciones contenidas en el Proyecto de ejecución para adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal

23.- Valoración criterios evaluables automáticamente: EDUSI\_3/2022 - Obra de Rehabilitación de Edificio sin uso para Promoción de residencia habitual y permanente en alquiler, para colectivos vulnerables (tercera edad) en equipamiento asistencial, consistente en 23 alojamientos en C) Don Rodrigo de Córdoba

24.- Propuesta adjudicación: EDUSI\_3/2022 - Obra de Rehabilitación de Edificio sin uso para Promoción de residencia habitual y permanente en alquiler, para colectivos vulnerables (tercera edad) en equipamiento asistencial, consistente en 23 alojamientos en C) Don Rodrigo de Córdoba

25.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2021/003 - Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba de la Delegación de Seguridad, Vía Pública y Movilidad del Ayuntamiento de Córdoba

26.- Otros: LE289-20220630 - URGENCIAS

## **Se Expone**

### **1.- Aprobación de acta: LE288**

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE288

Adicionalmente se indican los siguientes comentarios: Se aprueba por los miembros presentes que asistieron a la misma.

### **SEGUNDO Y TERCERO.- Acto de apertura documentación administrativa y criterios cuantificables automáticamente (art. 159): EDUSI\_4/2022 – Suministro de Equipamiento de Edificio Municipal para Centro de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba. Lote N.º 1: Mobiliario, aparatos de televisión y rotulación y Lote N.º 2: Utensilios de cocina, artículos textiles domésticos y pequeños electrodomésticos.-**

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre Único electrónico de las empresas que se han presentado al **Lote 1: Mobiliario, aparatos de televisión y rotulación** de la licitación de referencia, que son las siguientes:

- ANTONIO DE MIGUEL GOMEZ - CIF: 30446520V
- \* Fecha de recepción de la documentación: 22-06-2022 19:19
- INTEMO SC - CIF: J91308700

\* Fecha de recepción de la documentación: 22-06-2022 20:20

En primer lugar se analiza la documentación administrativa incluida en el sobre referida al cumplimiento de los requisitos previos. Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	ENTIDAD	ESTADO
1	30446520V	ANTONIO DE MIGUEL GOMEZ	CORRECTA
2	J91308700	INTEMO SC	CORRECTA

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE, inscripción en el ROLECE y Declaración Responsable, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo.

Seguidamente, conforme al artículo 159.4.d de la LCSP, se procede a la apertura de los documentos que contienen los criterios de adjudicación de carácter automático incorporados en este sobre, siendo el resumen el siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA					
	Despacho	Salones	Dormitorios	Baños	Rotulación	TOTAL
ANTONIO DE MIGUEL GOMEZ	792,10 €	4.427,70 €	6.252,50 €	1.050,80 €	356,30 €	12.879,40 €
INTEMO SC	924,62 €	5.872,00 €	7.908,20 €	1.014,31 €	287,00 €	16.006,13 €

Dado que, tal y como recoge la cláusula 12.1.8. del Pliego Administrativo, junto a la oferta económica se debía presentar una *relación de artículos a suministrar, en la que se detallen las características de los mismos, las fichas técnicas correspondientes, así como la necesaria acreditación de la normativa vigente para el fin del contrato y el correspondiente marcado CE de los productos suministrados del lote al que se presenten*, los miembros de la Mesa acuerdan remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que compruebe si las entidades licitadoras cumplen los requisitos establecidos en la Memoria y en los Pliegos de Condiciones y las valore conforme a los mismos, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación.



A continuación se procede, en el punto Tercero, a la apertura de la documentación correspondiente al **Lote 2: Utensilios de cocina, artículos textiles domésticos y pequeños electrodomésticos**, comprobando que no ha habido ninguna entidad que presente licitación a este lote por lo que la Mesa de Contratación propone que, por Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Declarar desierto el **Lote 2: Utensilios de cocina, artículos textiles domésticos y pequeños electrodomésticos**, del expediente de contratación relativo al Suministro de Equipamiento de Edificio Municipal para Centro de Acogida del Ayuntamiento de Córdoba, por no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificarlo al Servicio Gestor a los efectos oportunos.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**CUARTO.- Apertura y calificación administrativa: 2022/059 - Servicio para la elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española, Agenda Urbana Córdoba 2030, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Rseiliencia, financiado por la Unión Europea (Next Generation UE).-**

Por el Secretario de la Mesa se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación para el Servicio para la elaboración del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana Española, Agenda Urbana Córdoba 2030, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Rseiliencia, financiado por la Unión Europea (Next Generation UE), que son las siguientes:

- AQUATEC,PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U y IDENCITY ASESORIA DE CIUDADES S.L - CIF: A85788073 /B65653230

\* Fecha de recepción de la documentación: 21-06-2022 13:17

- BOTTOM CONSULTORES, S.L. - CIF: B14487714

\* Fecha de recepción de la documentación: 22-06-2022 13:02

- DELOITTE CONSULTING, S.L.U. - CIF: B81690471

\* Fecha de recepción de la documentación: 23-06-2022 21:25

- Grupo CONSIDERA SL - CIF: B90054065

\* Fecha de recepción de la documentación: 23-06-2022 15:19

- NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U. - CIF: B85746089

\* Fecha de recepción de la documentación: 22-06-2022 18:10

- SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL -  
OMAWA HUELLA ECOLÓGICA SL – CIF: B18393132 – B34279091

Tras la revisión de la documentación aportada por las entidades licitadoras, la mesa concluye lo siguiente:

	CIF	EMPRESA	DOCUMENTACIÓN
1	A85788073 / B65653230	UTE- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. / IDENCITY ASesoría DE CIUDADES SL	CORRECTA
2	B14487714	BOTTOM CONSULTORES, S.L.	SUBSANABLE
3	B81690471	DELOTITTE CONSULTING, S.L.U.	CORRECTA
4	B90054065	GRUPO CONSIDERA S.L	CORRECTA
5	B85746089	NTT DATA EUROPE & LATAM GREEN ENGINEERING, S.L.U.	SUBSANABLE
6	B34279091 / B-18393132	UTE- OMAWA HUELLA ECOLÓGICA S.L./ SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L.	CORRECTA

En el caso de las entidades calificadas con documentación subsanable, la mesa de contratación acuerda concederles un plazo de tres días naturales para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, subsanación de los aspectos señalados a continuación:

**BOTTOM CONSULTORES, S.L.:** En el DEUC marca que recurre a la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de solvencia pero no presenta compromiso, firmado por la entidad a la que va a recurrir, de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia.

Debe presentar compromiso, firmado por la entidad a la que va a recurrir, de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia.



**UTE- OMAWA HUELLA ECOLÓGICA S.L./ SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS, S.L:** Una de las entidades que formarán parte de la UTE (Servicios integrales de contratación e intermediación Dominus, S.L), marca en el DEUC que recurrirá a la capacidad de terceros y que subcontratará con Business and Strategies in Europe, S.L. No aporta compromiso, firmado por la entidad a la que va a recurrir, de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia .

En caso de que vaya a recurrir a la capacidad de otra entidad para satisfacer los criterios de solvencia, debe presentar compromiso, firmado por la entidad a la que va a recurrir, de que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia.

En caso de que solo vaya a subcontratar con ella deberá presentar un nuevo DEUC subsanado.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**QUINTO.- Otros: LE289 - INFORME DETECCIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS EXP. 2022/036: Servicio de pruebas diagnósticas por imagen a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del Programa de Vigilancia de la Salud Laboral que lleva a cabo la Unidad de Medicina Laboral.-**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Laboral de fecha 23 de junio de 2022, código CSV: ee0fe71d7909e90565357abae057eb8bac7cfec, relativo a la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación del Servicio de pruebas diagnósticas por imagen a los trabajadores/as del Ayuntamiento de Córdoba en el marco del Programa de Vigilancia de la Salud Laboral que lleva a cabo la Unidad de Medicina Laboral, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que la entidad IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SL, con CIF: B87324844, que, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considera desproporcionada la oferta presentada por IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, al presentar una baja del 50%.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2.A del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, se aprecie que una proposición se*



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

c227d9e6b04e954f78c599a9b70b2f1b35dabcee

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

15/07/2022 10:02:12 CET  
15/07/2022 11:14:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



*encuentra incurso en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, que deberá ser suficiente, se establece en cinco días naturales.*

*Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:*

- El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de 5 días naturales a la empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SL, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : 2022/055, Servicio de acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género y a familiares mayores de edad víctimas mortales de violencia de género.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Técnica de Grado Medio de la Delegación de Igualdad de fecha 21 de junio de 2022, Código CSV e7c46729cd2b03fb051d7ed1d01045e19ca7de68, relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor y evaluables automáticamente, de la única empresa que se ha presentado a la licitación del Servicio de acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género y a familiares mayores de edad víctimas mortales de violencia de género, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

10.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN
A. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
B. MODELOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES	8
C. COORDINACIONES	4
D. SISTEMAS, INDICADORES E INSTRUMENTOS EVALUACIÓN	4
E. MECANISMOS DE ORGANIZACIÓN INTERNA	4
F. ASPECTOS INNOVADORES	4
<b>TOTAL</b>	<b>27 PUNTOS</b>

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA	PUNTUACIÓN
10.2.1. Mejora en la oferta económica	25
10.2.2. Formación profesionales prestación servicio	5
10.2.3. Formación profesionales coordinación servicio	0
10.2.4. Experiencia profesionales	15
<b>TOTAL</b>	<b>45 PUNTOS</b>

Siendo el total de la puntuación obtenida:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR	27 PUNTOS
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA	45 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>72 PUNTOS</b>

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad CENTRO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA ALPHIL S. COOP. AND. con CIF: F14677132, como la más ventajosa para el Servicio de acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género y a familiares mayores de edad víctimas mortales de violencia de género, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad CENTRO DE PSICOLOGÍA CLÍNICA ALPHIL S. COOP. AND. con CIF: F14677132, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de acompañamiento psicológico a mujeres víctimas de violencia de género y a familiares mayores de edad víctimas mortales de violencia de género, en la cantidad máxima de 30.000,00 € (exento de IVA conforme a la Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido), por un precio hora de 55,00 € (exento de IVA conforme a la Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido), de acuerdo con la propuesta técnica presentada,

para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 375 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, (25 % del importe en aplicación del Art. 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas andaluzas) que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71*, procediéndose a declarar desierta la licitación

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2022/010 - Servicio de exploración médica complementaria consistente en pruebas de esfuerzo o ergonometría a los trabajadores/as pertenecientes al Ayuntamiento de Córdoba en el marco del Programa de Vigilancia de Salud Laboral que lleva a cabo la Unidad de Medicina Laboral?



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

c227d9e6b04e954f78c599a9b70b2f1b35dabcee

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

15/07/2022 10:02:12 CET  
15/07/2022 11:14:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: b11878832 CLINICA BEIMAN S.L:

- Mejora en la oferta económica Valor introducido por el licitador: 21000 Valor aportado por la mesa: 21000 Puntuación: 31.5

- Reducción del plazo de entrega de los informes, Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Ampliación de horario de realización de Pruebas de esfuerzo Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 3

- Certificación Agencia Calidad Sanitaria de la Junta de Andalucía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0

- Acceso Portal Web descarga del correspondiente informe clínico, Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0

- acreditación externa en materia de eficiencia energética Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 0

- Acreditación reconocimiento socialmente responsable con la discapacidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0

- Acreditación externa en materia de seguridad y salud de los trabajadores Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0

- Acreditación externa en materia de gestión medio ambiente Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 0

NIF: B87324844 IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SL:

- Mejora en la oferta económica Valor introducido por el licitador: 13500 Valor aportado por la mesa: 13500 Puntuación: 49

- Reducción del plazo de entrega de los informes, Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5

- Ampliación de horario de realización de Pruebas de esfuerzo Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 6

- Certificación Agencia Calidad Sanitaria de la Junta de Andalucía Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Acceso Portal Web descarga del correspondiente informe clínico, Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- acreditación externa en materia de eficiencia energética Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 5
- Acreditación reconocimiento socialmente responsable con la discapacidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 5
- Acreditación externa en materia de seguridad y salud de los trabajadores Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 0
- Acreditación externa en materia de gestión medio ambiente Valor introducido por el licitador: null Valor aportado por la mesa: null Puntuación: 5

**NOVENO, DÉCIMO Y UNDÉCIMO.- Justificación de la Oferta Anormalmente Baja, Valoración de criterios terios evaluables automáticamente y propuesta de Adjudicación : 2022/010- Servicio de exploración médica complementaria consistente en pruebas de esfuerzo o ergonometría a los trabajadores/as pertenecientes al Ayuntamiento de Córdoba en el marco del Programa de Vigilancia de la Salud Laloral.-**

Por los miembros de la Mesa se conoce informe emitido por el Jefe de Departamento de Seguridad y Salud Laboral, acordando por unanimidad devolver dicho informe al objeto de que por el referido técnico se justifique la baja desproporcionada con mayor detalle en base a la justificación aportada por la la empresa IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD SL, sin entrar en el contenido del resto del informe.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**DUODÉCIMO, DECIMOTERCERO Y DECIMOCUARTO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : 2022/071, Contrato Mixto de Renovación y Consolidación del Equipamiento de la Infraestructura UCS que aloja la Granja Principal de Servidores virtuales del Ayuntamiento de Córdoba y el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Asociados.-**



La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por la Técnica de Administración especial de informática y el Jefe de los Servicios Informáticos de fecha 27 de junio de 2022, Código CSV f97c5dd4c2ed478c527632f189237bf0b676ac68, relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor y evaluables automáticamente, de la única empresa que se ha presentado a la licitación del Contrato Mixto de Renovación y Consolidación del Equipamiento de la Infraestructura UCS que aloja la Granja Principal de Servidores virtuales del Ayuntamiento de Córdoba y el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Asociados, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

Criterios sujetos a juicio de valor:

Criterio	Puntuación Axians
Servidores UCS M6.	10 puntos
Switches de FC para SAN.	10 puntos
Nivel de integración con el sistema UCS de servidores municipal, con el almacenamiento y con la electrónica de LAN	5 puntos
Organización y calidad del equipo técnico puesto a disposición del contrato.	5 puntos
Planificación y condiciones de los servicios de instalación de la SAN y para el soporte y mantenimiento de toda la infraestructura.	5 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>35 puntos</b>

Criterios cuantificables automáticamente

	MEJORA EN LA OFERTA ECONÓMICA	CERTIFICACIONES	AMPLIACIÓN GARANTÍA	TOTAL
<b>PUNTOS</b>	45	4	6	55

Siendo el total de la puntuación obtenida:

	CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	TOTAL
<b>PUNTOS</b>	35	55	90

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación,



acuerda declarar la oferta presentada por la entidad ACUNTIA S.A.U. con CIF: A80644081, como la más ventajosa para el Contrato Mixto de Renovación y Consolidación del Equipamiento de la Infraestructura UCS que aloja la Granja Principal de Servidores virtuales del Ayuntamiento de Córdoba y el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Asociados, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad ACUNTIA S.A.U. con CIF: A80644081, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Contrato Mixto de Renovación y Consolidación del Equipamiento de la Infraestructura UCS que aloja la Granja Principal de Servidores virtuales del Ayuntamiento de Córdoba y el Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico Asociados, de acuerdo con la propuesta técnica presentada, en la cantidad de 214.399,82 € más 45.023,96, total, 259.423,78 €, que se desglosan de la siguiente forma:

• **Primer año:**

- Suministro de equipamiento: 189.999,82 € sin IVA, que suponen 229.899,78 € IVA incluido.
- Suministro de suscripciones: 6.000,00 € sin IVA, que suponen 7.260,00 € IVA incluido.
- Servicios de instalación: 13.300,00 € sin IVA, que suponen 16.093,00 € IVA incluido.
- Servicios de soporte y mantenimiento del primer año: 1.700,00 € sin IVA, que suponen 2.057,00 € IVA incluido.

• **Segundo año y tercer año:**

- Servicios de mantenimiento anual: 1.700,00€ sin IVA, que suponen 2.057,00 € IVA incluido.

• **Los años 4º y 5º** se ofrece garantía de los equipos, soporte y mantenimiento sin coste adicional para el Ayuntamiento,

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.719,99 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.
- Documentación acreditativa de la adscripción de los medios humanos y materiales que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose a declarar desierta la licitación*

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

c227d9e6b04e954f78c599a9b70b2f1b35dabcee

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

15/07/2022 10:02:12 CET  
15/07/2022 11:14:09 CET

**DECIMOQUINTO, DECIMOSEXTO Y DECIMOSÉPTIMO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : 2022/044, Obra relativa al proyecto de remodelación del alumbrado público de la calle Cruz Conde de Córdoba.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el jefe de la Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público de fecha 27 de junio de 2022, Código CSV ef6311089dae8826ac53875da75bdbb7df7412c3, relativo a la valoración de los criterios basados en juicio de valor y evaluables automáticamente, de la única empresa que se ha presentado a la licitación de la Obra relativa al proyecto de remodelación del alumbrado público de la calle Cruz Conde de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

Criterios sujetos a juicio de valor:

Licitador	Apartado 12.2 a)	Apartado 12.2 b)	Total
INSTALACIONES ELÉCTRICAS RAHI	5	33	38

Criterios cuantificables automáticamente

	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA	TOTAL
<b>PUNTOS</b>	55	5	60

Se observa error material en el informe adjudicando 60 puntos a la mejora en la oferta económica cuando el máximo son 55, tal y como queda reflejado en el cuadro resumen final del informe. La Mesa toma conocimiento del mismo y procede a su corrección.

La puntuación total obtenida es la siguiente:

	SOBRE B	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN GARANTÍA	TOTAL
<b>PUNTOS</b>	38	55	5	98

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación,

acuerda declarar la oferta presentada por la entidad INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL con CIF: B14569289, como la más ventajosa para la Obra relativa al proyecto de remodelación del alumbrado público de la calle Cruz Conde de Córdoba, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL con CIF: B14569289, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra relativa al proyecto de remodelación del alumbrado público de la calle Cruz Conde de Córdoba, de acuerdo con la propuesta técnica presentada, en la cantidad de 75.772,24 €, más 15.912,17 € en concepto de I.V.A. (21%), lo que hace un total 91.684,41 € y con un aumento de la garantía de fabricantes de las luminarias hasta los diez años (cinco años más de la mínima solicitada),

para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto “bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)”.

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.788,61 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se **ADVIERTE** de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71*, procediéndose a declarar desierta la licitación

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**DECIMOCTAVO, DECIMONOVENO Y VIGÉSIMO.- Valoración criterios objetivos y propuesta de adjudicación. EDUSI 2021/011 - Servicio relativo al Diseño y Desarrollo de una Plataforma o Portal Web de Venta Online con Funcionalidad de Marketplace plenamente operativo para los Mercados Municipales del Ayuntamiento de Córdoba.-**

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite el Técnico de Gestión de la Delegación de Mercados de fecha 28 de junio de 2022, código CSV: cc0e011730438a461b1f41bc7d4d81e55a6bee55, relativo a la valoración de los criterios objetivos y propuesta de adjudicación.

Dada la complejidad del informe y de los extremos a valorar en el mismo, los miembros de la Mesa acuerdan retirar este asunto del Orden del Día e incluirlo en una mesa posterior con la asistencia telemática del técnico responsable de la valoración.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.



**VIGÉSIMO PRIMERO Y VIGÉSIMO SEGUNDO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : 2022/066, Servicio de dirección de ejecución de las instalaciones contenidas en el Proyecto de ejecución para adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Arquitecto del Servicio de Proyectos de la Gerencia de Urbanismo de fecha 27 de junio de 2022, Código CSV de9eda51e452164e0d1b32e1f4366523ffa0b94e, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, de la única empresa que se ha presentado a la licitación del Servicio de dirección de ejecución de las instalaciones contenidas en el Proyecto de ejecución para adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En su informe, el Arquitecto de Proyectos, tras la negociación efectuada y cuyo resultado queda reflejado en la Mesa de Contratación de 22 de junio con CSV de84b8cdb91b280a53287286dbe90fd6b683074f, procede a valorar los criterios evaluables automáticamente, siendo el resumen de estos más los criterios sujetos a juicio de valor el siguiente:

LICITADOR	VALORACIÓN MEMORIA METODOLÓGICA (0-30%)	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (0-40%)	VALORACIÓN EXPERIENCIA ACREDITADA (0-30%)	VALORACIÓN TOTAL (0-100%)
GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM, SL	20,00	40,00	0,00	60,00

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM S.L. con CIF: B56038524, como la más ventajosa para el Servicio de dirección de ejecución de las instalaciones contenidas en el Proyecto de ejecución para adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:



**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

c227d9e6b04e954f78c599a9b70b2f1b35dabcee

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

15/07/2022 10:02:12 CET  
15/07/2022 11:14:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad GLOBAL ARCHITECTURE DEVELOPER SMART BIM S.L. con CIF: B56038524, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para el Servicio de dirección de ejecución de las instalaciones contenidas en el Proyecto de ejecución para adaptación del antiguo Mercado del Alcázar a Centro Cívico Municipal, de acuerdo con la propuesta técnica presentada, en la cantidad de 4.000 €, más 840 € en concepto de I.V.A. (21%), lo que hace un total 4.840 €,

para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 200 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá

ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se **ADVIERTE** de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71*, procediéndose a declarar desierta la licitación

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**VIGÉSIMO TERCERO Y VIGÉSIMO CUARTO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y Requerimiento de documentación : EDUSI\_3/2022, Obra de rehabilitación de edificio sin uso para promoción residencia habitual y permanente en alquiler, para colectivos vulnerables (tercera edad) en equipamiento asistencial, 23 alojamientos en C/ D. Rodrigo.-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Director Técnico de Vimcorsa de fecha 24 de junio de 2022, Código CSV 7460dc90cc370355add830068f22d41b147fdf07, relativo a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de la única empresa que se ha presentado a la licitación de la Obra de rehabilitación de edificio sin uso para promoción residencia habitual y permanente en alquiler, para colectivos vulnerables (tercera edad) en equipamiento asistencial, 23 alojamientos en C/ D. Rodrigo, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA MAX. 60 PUNTOS	EJECUCIÓN Y GARANTÍAS		CUALIFICACIÓN, DEDICACIÓN Y SEGURIDAD			TOTAL PUNTOS
		Reducción Plazo ejecución MAX. 10 PUNTOS	Ampliación Plazo de garantía MAX. 10 PUNTOS	Cualificación del jefe de obra MAX. 5 PUNTOS	Dedicación del jefe de obra MAX. 5 PUNTOS	Salud y seguridad en el trabajo MAX. 10 PUNTOS	
IELCO, S.L.	60	10	10	5	5	10	100



La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad IELCO, S.L. con CIF: B29243672, como la más ventajosa para la Obra de rehabilitación de edificio sin uso para promoción residencia habitual y permanente en alquiler, para colectivos vulnerables (tercera edad) en equipamiento asistencial, 23 alojamientos en C/ D. Rodrigo, proponiendo a continuación que por el Teniente Alcalde delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo de Junta de Gobierno Local N.º 465/19, de veinticuatro de junio, de delegación de competencias, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad IELCO, S.L. con CIF: B29243672, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, para la Obra de rehabilitación de edificio sin uso para promoción residencia habitual y permanente en alquiler, para colectivos vulnerables (tercera edad) en equipamiento asistencial, 23 alojamientos en C/ D. Rodrigo, de acuerdo con la propuesta técnica presentada, en la cantidad total de 1.168.511,48 € conforme al siguiente desglose por líneas de actuación:

	LÍNEA REHABILITACIÓN	LÍNEA PROMOCIÓN	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
PRESUPUESTO ADJUDICACION	423.435,81 €	638.847,35 €	1.062.283,16 €	106.228,32 €	1.168.511,48 €

y con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Reducción del plazo de ejecución en 90 días naturales.
- Ampliación del plazo de garantía a un total de 3 años,
- Asignar como Jefe de Obra a D. Salvador González Aranda con la titulación de Arquitecto Técnico
- Porcentaje Dedicación del Jefe de Obra a la ejecución de la obra del 76% o más
- Título medio en Prevención de riesgos laborales del Jefe/a de Obra y persona encargada de la misma,

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá ingresar en la siguiente cuenta corriente:

TITULAR: AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
NÚMERO DE CUENTA: IBAN ES31 0237 0210 30 9152629541  
SWIFT: CSURES2CXXX  
IDENTIFICACIÓN FISCAL: P1402100J

También puede realizar el pago a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben de presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigida a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben de adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 53.114,16 €, correspondiente al cinco por ciento del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP *se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71, procediéndose a declarar desierta la licitación*

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**VIGÉSIMO QUINTO.- Valoración de criterios basados en juicios de valor: 2021/003 - Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba.-**

Por los miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe emitido por el Jefe de Intendencia de la Policía Local de fecha 28 de junio del 2022 , relativo a los criterios basados en juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de retirada, traslado, depósito y custodia de toda clase de vehículos de la vía pública, así como de la gestión del depósito municipal de vehículos de la ciudad de Córdoba.

Dada la complejidad del informe y de los extremos a valorar en el mismo, los miembros de la Mesa acuerdan retirar este asunto del Orden del Día e incluirlo en una mesa posterior con la asistencia telemática del técnico responsable de la valoración.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

c227d9e6b04e954f78c599a9b70b2f1b35dabcee

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

15/07/2022 10:02:12 CET  
15/07/2022 11:14:09 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



**26.- Otros: LE289-20220630 - URGENCIAS**

La mesa indica lo siguiente:

No se conocen urgencias por parte de la Mesa

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D./ RAFAEL CASTELLANO REYES  
SECRETARIO

D. EDUARDO ASENSIO LEYVA  
PRESIDENTE

**FIRMANTE**

RAFAEL C. CASTELLANO REYES (TECNICO DE GESTION)  
EDUARDO ASENSIO LEYVA (DIRECTOR GENERAL)

**CÓDIGO CSV**

c227d9e6b04e954f78c599a9b70b2f1b35dabcee

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*597\*\*  
\*\*\*\*388\*\*

**FECHA Y HORA**

15/07/2022 10:02:12 CET  
15/07/2022 11:14:09 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c227d9e6b04e954f78c599a9b70b2f1b35dabcee

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6bdd2bee3bf361ee5925e57ed349a2bc3f9ccbd8f8ba58d159301a685f9606b1fd6d52957fb2a7d20248b94ae427d57e75a97878150df2000a0c10048f21d33c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016640\_2022\_0000000000000000000000011324884

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/07/2022 12:36:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

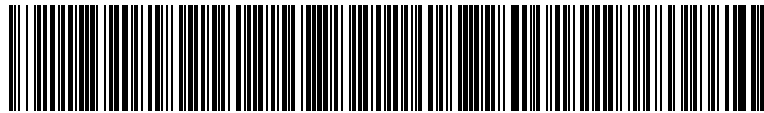
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c227d9e6b04e954f78c599a9b70b2f1b35dabcee

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)